Nota DNC N° Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**/2021**

Asunción, 5 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388852
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE TEST DE HPB PARA EL PNPCACUM
Entidad	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- No se verifican los firmantes del CDP en el Registro de Firmas.

2- Solicitamos a la Convocante que incluyan en el Pliego la capacidad financiera a ser analizada para todos los contribuyentes e indiquen los documentos que serán evaluados para los mismos

3- Sugerimos a la convocante que en la sección de experiencia requerida indiquen que el porcentaje de 25% requerido será de la sumatoria de los años establecidos.

4- Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de Actas de Recepción de **donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente,** expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 3 (tres) años., y no solamente el acta de recepción, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

5- con relación a lo requerido "*presentar certificado de aprobación u habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente del país de origen*.....," se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación y consultamos a la convocante si este requerimiento no podria limitar/excluir a potenciales oferentes?

6- En el ítem 1: no queda claro lo requerido “debe incluir reactivos.....", teniendo en cuenta que la naturaleza del llamado es la adquisición del reactivo consultamos a la convocante ¿a que otros reactivos se refieren?

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar usuario (djvera@dncp.gov.py)